

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 24 DE OCTUBRE DE 1991  
COMISIONES LEGISLATIVAS.

**SUMARIO:****CAPITULOS:**

- I      **INSTALACION DE LA SESION.**
- II     **LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.**
- III    **"UNO.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY RE-  
FORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES No. 3-91-209".**
- IV     **"DOS.- LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL  
CANTÓN PACTO, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA,  
No. 3-91-187".**
- V      **CLAUSURA DE LA SESION.**



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 24 DE OCTUBRE DE 1991  
COMISIONES LEGISLATIVAS.

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS:

I Instalación de la Sesión.

II Lectura del Orden del Día.

INTERVENCIONES:

EL H. PONCE PALACIOS.----- 10

EL H. BONILLA ABARCA.----- 10

III "Uno.- Primer debate del Proyecto de Ley -  
Reformatoria a la Ley de Elecciones No. 3-  
91-209".

INTERVENCIONES:

EL H. DELGADO JARA.----- 15-18;22-24, 2

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.----- 17

EL H. SERRANO SERRANO.----- 18;26;36,37

EL H. SERRANO VALLADARES.----- 18,19

EL H. TORRES TORRES.----- 20,21

EL H. ANDRADE FAJARDO.----- 21

EL H. PROAÑO MAYA.----- 21,22;24;33 3

LA H. CALDERON DE CASTRO.----- 31-33



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 24 DE OCTUBRE DE 1991  
COMISIONES LEGISLATIVAS.

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS:

	EL H. SALINAS PALACIOS.-----	34-36
	EL H. BONILLA ABARCA.-----	36
IV	"Dos.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el cantón Pacto, en la provincia de Pichincha, No. 3-91-187".	
V	Clausura de la Sesión.	

ARCHIVO

M.C.H/mr

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas, treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.

Concurren los siguientes honorables señores diputados, miembros de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS  
 CHAVES GUERRERO CARLOS  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 SALINAS PALACIOS SEGUNDO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 REYES CUADRAS WILLIAM  
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
 DELGADO JARA DIEGO  
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ROBLES CASTILLO JULIO  
 BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
 BONILLA ABARCA WASHINGTON  
 ABAD PRADO CID AUGUSTO

.../...

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ANDRADE FAJARDO ANTONIO  
SERRANO VALLADARES ALFREDO  
LUPERA ICAZA BOLIVAR  
CALDERON DE CASTRO CECILIA  
VILLACRESES COLMONT LUIS  
VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a instalarnos en Comisión General para escuchar a una comisión, pedida por el Diputado William Reyes, que por algunos minutos van a hacer una exposición. Está el señor Tito Zamora, Presidente de la Ciudadela Los Pinos. Señor Tito Zamora, señor Presidente, tiene usted la palabra.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR TIPO ZAMORA, PRESIDENTE DE LA CIUADDELA LOS PINOS.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, Fabián Alarcón, honorables diputados, quienes se encuentran aquí hoy, sesionando en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, compañeros moradores de la Ciudadela Los Pinos, es el caso, señor Presidente, que desde hace tres años atrás los socios de la ciudadela Los Pinos hemos mantenido posesión ininterrumpida, pacífica y legal. Es el asunto, señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, que los socios de la ciudadela Los Pinos poseemos obras de infraestructura necesarias, como red de energía eléctrica que costó veintidós millones de sucres, poseemos botica popular, poseemos canchas deportivas que costó ocho millones de sucres, poseemos red de agua potable con piletas públicas, poseemos jardines de infantes, el relleno integral de la ciudadela, obras de infraestructura que gracias a la labor y esfuerzo de los socios de la ciudadela Los Pinos se han hecho realidad. Señor Presidente del Congreso Nacional, hoy estamos atravesando un caso muy funesto para los socios de la ciudadela: es el caso que hace un año



.../...

atrás el Tribunal de Garantías Constitucionales resolvió anular una declaratoria de utilidad pública que el Ilustre Concejo Cantonal, como institución, dio a los moradores de la ciudadela Los Pinos, perjudicando así en ese entonces a seiscientas familias que hoy se encuentran posesionadas ininterrumpida y pacíficamente, nuevamente reitero. Aquella decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales se pasó al Congreso Nacional, cuyo Artículo tres determina que esa decisión la resolverá el Congreso Nacional o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas. El día de ayer aquella resolución se trató, pero, señor Presidente del Congreso Nacional, nuevamente fuimos perjudicados, ya que se sorprendió a los honorables legisladores del Congreso Nacional, unos presuntos propietarios que andan contratando personas para ir de bloque en bloque sorprendiendo a los diputados y cautivando la mente de los diputados sin razón ni son ni caso legal alguna. Hemos hablado y hemos pedido que se nos reciba en Comisión General y aquí estamos. Hoy me estoy dirigiendo con aquellas plegarias de cada uno de los socios, de que si ayer se tomó una resolución, por parte del Honorable Congreso Nacional, que aquella resolución sea reconsiderada y se envíe al cantón Milagro una comisión especial del Honorable Congreso Nacional para que investigue y verifique las razones históricas y sociales por las que nosotros estamos atravesando. No pedimos inmediatamente que se tome una resolución, como quiere hacer la parte contraria, ya que aquellos lo que alegan de que tienen villas construidas en aquellas posesiones y es totalmente falso, quienes estamos en posesión efectiva somos las humildes familias que nos encontramos aquí sorpresivamente el día, en la noche partimos a la una de la mañana. Señor Presidente del Congreso Nacional, nos sentimos muy heridos por parte de una resolución que se ha tomado por desconocimiento de causa objetiva de la posesión que nosotros mantenemos en la ciudadela. Nuevamente reitero, mantenemos todas las

.../...

infraestructuras necesarias en la ciudadela Los Pinos. Yo lo que pido al seno del Congreso Nacional y al Honorable Presidente del Congreso Nacional, que se reconsidere aquella resolución y se envíe una comisión al cantón Milagro para que verifique objetivamente sobre aquella decisión que el Tribunal de Garantías, muy respetablemente la ha tomado, pero que el Congreso Nacional también como organismo ejecutor decida a través de una comisión legal e investigue objetiva y materialmente los hechos que están sucediendo y la posesión que nosotros mantenemos en el Cantón Milagro. Pido a nombre de los socios, de los socios poseionarios y con la unidad de los honorables diputados y con la plegaria, así henchido yo de emoción, henchido de valentía, altivo, pido de todo corazón, que se nos ayude, señor Presidente del Congreso Nacional, porque vamos a ser desalojados de la ciudadela al tomar una decisión en contra de nosotros, queremos que la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales se deje sin efecto y que la Resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Milagro nuevamente se apruebe y se ratifique, es decir, la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata. Pido y llamo a la cordura y a la sensibilidad al Presidente del Honorable Congreso Nacional, a los diputados aquí presentes y que se envíe la comisión a Milagro porque va a suceder nuevamente una masacre, señor Presidente del Congreso Nacional; ya pasó una vez en Aztra, nuevamente en el cantón Milagro, espero que los medios de comunicación, en un futuro muy lejano, no publiquen el futuro desalojo que en lo posterior se va a dar. Gracias señoras y señores, gracias señor Presidente del Honorable Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor José Veloz Morillo, Presidente del Frente de Defensa de los barrios suburbanos del Cantón Milagro.-----

.../...

INTERVENCION DEL SEÑOR JOSE MORILLO.- Muchas gracias honorable señor Presidente del Parlamento ecuatoriano, doctor Fabián Alarcón, distinguidos diputados presentes, hubiera querido tener la presencia del quoróm necesario para poder dirigirme hacia esa falsedad que se quiere dar en una ciudadela, como ya lo dijo el compañero Tito Zamora, posesionados alrededor de cuatrocientas, quinientas familias, desde hace cuatro y cinco años. Señor Presidente del Parlamento ecuatoriano, se está confundiendo el revanchismo político con la posesión de cada uno de los socios que están en la lotización Los Pinos; no puede ser posible, que terratenientes, basándose a que tienen millones de sucres, ahora, a los tres, cuatro años, vengan a reclamar terrenos que han estado abandonados durante treinta, cuarenta años y que han servido, señor Presidente del Parlamento ecuatoriano, honorables diputados, ¿para qué?, para guaridas de rateros, de violaciones, crímenes, robos, asaltos, ahora en los actuales momentos aparecen los dueños, dizque dueños de aquellas tierras de la Ciudadela Los Pinos. En mi calidad de Presidente del Frente de Defensa de los Barrios Suburbanos del cantón Milagro, que agrupa alrededor de treinta y siete ciudadelas, Honorable doctor Fabián Alarcón, Presidente del Parlamento ecuatoriano, pido en esta tarde que se haga histórica, que se haga histórica en hacer justicia ante mis hermanos suburbanos, el rechazar esa calumnia a esos cuantos que compran la presencia en venir al Congreso Nacional a pedir el voto a ciertos honorables diputados. Nosotros, señor Presidente, muy respetuosamente, no venimos a manifestar que vamos a tomar medidas de hecho, porque con eso el país no consigue nada, con las huelgas, con los paros, no, hay que trabajar y para esto hemos llegado, Honorable doctor Fabián Alarcón, para que usted, conociendo su alto espíritu de un hombre que siempre ha estado a favor del pueblo, hoy nos ayude en enviar una comisión, una comisión que vaya a investigar la realidad de la ciudadela; ahora hay luz,



.../...

ahora hay agua, ahora hay relleno, ahora hay dispensario médico, ahora hay canchas deportivas, ahora aparecen los dueños, Honorable señor Presidente, honorables diputados presentes. Queremos que tanto se escuche a la parte que dizqué se llaman ser dueños de aquellos terrenos abandonados durante treinta, cuarenta años y queremos manifestar hoy, para culminar, nosotros no estamos haciendo política, hemos llegado, doctor Fabián Alarcón, al Congreso en el tiempo del doctor Wilfrido Lucero cuando fue Presidente del Parlamento, tenemos papeles para que se legalice no solamente Los Pinos, "Pobladores sin tierra", "Nicolás Lappenti", "Almeida", "Techo para los pobres", "Zambonino", "Los cholos", y que nunca se han tomado en cuenta y que esperamos que hoy, Honorable doctor Fabián Alarcón, con su presencia en el Parlamento, se tome en cuenta a estos sectores abandonados, a estos sectores suburbanos que requieren de un pedazo de tierra para nuestros hijos, para el mañana, el futuro de la patria. Muchas gracias Honorable Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agradecer por la presencia de los señores representantes que acaban de tomar la palabra y el día de hoy consta en el Orden del Día, el punto relativo a la reconsideración de lo resuelto ayer por el Congreso, así que será tratado oportunamente. Les agradezco por la presencia y están invitados a permanecer en la Sala, si así lo creen conveniente. Señor Diputado William Reyes, con lo cual daremos por terminado la comisión General.-----

EL H. REYES CUADRAS.- Muchas gracias, señor Presidente, a nombre de los moradores humildes del cantón Milagro, por haberles permitido hacerse presentes en el seno de este Parlamento el día de hoy para explicar, brevemente, los fundamentos de su posesión dentro de las tierras en las que se encuentran ellos ubicados desde hace varios

.../...

años, donden tienen sus casas, donde están sus viviendas, donde habitan con sus familias y de las cuales, a través de una Resolución con la cual se sorprendió el día de ayer al Congreso Nacional de parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, se pretende desalojarlos, lo cual no va a suceder bajo ninguna circunstancia, sino que antes, por el contrario, de no mediar una actitud tinsosa como la que se ha planteado, de que se intervenga para que el Congreso Nacional tome una resolución definitiva, ya que no estamos planteando que se favorezca a ellos en este instante ni que tampoco se favorezca a los dueños de las tierras, sino que se investigue para saber quién tiene la razón. En todo caso, señor Presidente, al margen de la resolución que tome, en su momento, dentro de la sesión que ha sido convocada el día de hoy, de haber quórum, de lo contrario en la próxima sesión, al margen de aquello, señor Presidente, en mi calidad de legislador de la República, en representación de la provincia del Guayas y con el respaldo de varios legisladores miembros de este Congreso, voy a entregar en Secretaría un proyecto de ley mediante el cual se estará resolviendo definitivamente este problema, lo cual se encuentra contemplado dentro de la Constitución y leyes de la República y en uso de nuestros derechos constitucionales y en nuestra calidad de legisladores, señor Presidente, para que se le dé en forma urgente el trámite legal respectivo, hago entrega en Secretaría del proyecto de ley respectivo. Gracias, señor Presidente y le agradeceré mucho que cuando se trate el punto respectivo, se nos permita fundamentar nuestra reconsideración planteada el día de ayer. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay ningún otro legislador que quiera participar en esta Comisión General, vamos a darla por terminada. Pocos minutos porque hay unos asuntos del orden del día de gran importancia que tratar por la estrechez del tiempo, así que les voy a rogar

.../...

esperar unos minutos. Señores legisladores, encarezco, el asunto de la Ley de Elecciones es fundamental por el tiempo, esperar unos cinco minutos más. Señor Secretario, dígnese correr lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables señores legisladores: Comisión de lo Civil y Penal, honorables: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, presente; Carlos Chaves, ausente; Marco Proaño, ausente; Segundo Salinas, ausente; Franklin Verduga, ausente; Efrén Cocíos, ausente. Comisión de lo Laboral y Social, honorables: Daniel Granda, ausente; Eduardo Vayas, ausente; Fernando Torres, ausente; Fernando Larrea, ausente; Carlos Ortíz, ausente; Diego Delgado, presente; Roberto de la Torre, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, honorables: Cid Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, presente; Simón Bustamante Vera, ausente; Carlos Falquéz, ausente; Washington Bonilla, presente; Enrique Ayala, ausente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, honorables: Antonio Andrade, presente; Cumandá Vinuesa, presente; Eliseo Azuero; Alfredo Serrano, presente; Bolívar Lupera, ausente; Gustavo Espinoza, ausente; Cecilia Calderón, presente; Luis Villacreses, presente; Luis Fernando Torres, presente; Marco Proaño Maya, presente; Carlos Chaves, presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ¿Cuántos legisladores hay, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes en la Sala, quince honorables diputados, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Dé lectura

.../...

al Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día para la sesión ordinaria vespertina del jueves veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. "Uno.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el cantón Pacto en la provincia del Pichincha, número tres-noventa y uno-ciento ochenta y siete.- Dos.-Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, número tres-noventa y uno-doscientos nueve.- Tres.- Votación sobre la reconsideración de la Resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas, ratificando la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende los efectos por inconstitucionalidad en el fondo y en la forma, la Resolución adoptada por el Concejo Municipal de Milagro, el once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, declarando de utilidad pública los terrenos en los que está ubicada la ciudadela Los Pinos en la ciudad de Milagro.- Cuatro.- Lectura del Proyecto de Ley de creación de la Dirección de Turismo y Artesanía de Chimborazo, número tres-noventa y uno-ciento veintiuno.- Cinco.- Lectura del Proyecto de Ley que declara de utilidad pública los terrenos situados en la zona urbana de las parroquias Santa Prisca y Benalcázar, sectores doce y veintiséis del cantón Quito, en favor del Comité Promotoras Occidental, número tres-noventa-cero ochenta y uno.- Seis.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración, número uno-ochenta y nueve-trescientos doce. Siete.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chordeleg en la Provincia del Azuay, número tres-noventa y uno-doscientos diez.- Ocho.- Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República a la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, número tres-noventa-cero cincuenta y seis.- Nueve.- Conocimiento de la objeción parcial del



.../...

señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de creación del fondo de salvamento del patrimonio cultural, número tres-noventa-cero veintinueve.- Diez.- Lectura del Proyecto de Ley de creación del Banco de Café del Ecuador, número tres-noventa-cero treinta y siete.- Once.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor doctor Adolfo Loza Rivera, en un monto de cuatro salarios mínimos vitales, número tres-noventa-cero sesenta y cinco.- Doce.- Conocimiento de Proyectos, acuerdos, resoluciones y peticiones de los señores legisladores". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Luis Ponce Palacios.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, deseo solicitar al Plenario que se apruebe un cambio en el Orden del Día, en el sentido de que el segundo punto que corresponde al conocimiento del informe para primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones pase a ser primer punto del Orden del Día y el primer punto vaya a segundo lugar. Eso es lo que propongo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- El Proyecto de creación del cantón Pacto es apenas de dos artículos, señor Presidente, por lo tanto, en nada va a interrumpir la marcha de la sesión; es una cosa pequeñísima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, señor Secretario, si no hay más pedidos de cambios del Orden del Día, consulte a la sala sobre la petición del Diputado Luis Ponce referente a que el punto número dos pase a primero y quedando en segundo punto el número uno.-----



.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los honorables señores diputados que estén de acuerdo con el cambio en el Orden del Día, solicitado por el Honorable Luis Ponce Palacios, que el segundo punto pase a ser el primero y a su vez el uno al dos, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de trece honorables diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay quórum, señores diputados; han abandonado la Sala algunos señores legisladores. Señores legisladores, quisiera hacer un receso de cinco minutos para lograr que haya quórum, porque hay un asunto para el país de extraordinaria importancia que es el proceso electoral de mil novecientos noventa y dos y que no vamos a alcanzar a debatir en dos oportunidades si no hay quórum el día de hoy, así es que yo voy a encarecer que permanezcan en la Sala, aunque sea ese el único punto que tratemos el día de hoy, juntamente con el del Diputado Washington Bonilla, esos dos puntos y podríamos continuar el día martes; por lo tanto vamos a dar un receso de diez minutos, encarezco que permanezcan en la Sala, señores legisladores. EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE DIEZ MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores legisladores ingresar a la Sala de sesiones para tratar un asunto de trascendental importancia para el país, que son las reformas a la Ley de Elecciones. A los señores legisladores que deseen dar quórum para instalar la sesión que es de importancia para el país, les agradeceré que se dignen sentarse en sus respectivas curules, para que el señor Secretario pueda proceder a constatar el quórum

.../...

correspondiente. Señor Secretario, dígnese constatar el quórum con los diputados que están en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Honorables señores legisladores: Comisión de lo Civil y Penal; honorables: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, presente; Carlos Chaves, presente; Marco Proaño Maya, presente; Segundo Salinas, presente; Franklin Verduga Vélez, ausente; Efrén Cocíos Jaramillo, ausente. Comisión de lo Laboral y Social, honorables: Daniel Granda Arciniega, ausente; Eduardo Vayas Salazar, ausente; Luis Fernando Torres, presente; Fernando Larrea Martínez, ausente; Carlos Ortíz González, presente; Diego Delgado Jara, presente; Roberto De la Torre Andrade, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, honorables; Adolfo Bucaram, ausente; Cid Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, presente; Simón Bustamante Vera, ausente; Carlos Falquéz Batallas, ausente; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, ausente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, honorables: Antonio Andrade Fajardo, presente; Cumandá Vinueza Molina, presente; Eliseo Azuero Rodas; Alfredo Serrano, presente; Bolívar Lupera Icaza, ausente; Gustavo Espinoza Chimbo, ausente; Cecilia Calderón, presente; Luis Villacreses Colmont, ausente. Señor Presidente, están en la Sala dieciséis honorables señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, había una moción presentada por el Diputado Luis Ponce Palacios referente a un cambio en el Orden del Día, en relación a que el primer punto pase al segundo y el segundo quede en primero; siendo el único cambio solicitado, señor Secretario, dígnese consultar a la Sala tomando votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el cambio en el Orden del Día, que el segundo punto pase a ser uno y el uno pase a ser segundo,

.../...

que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De dieciséis honorables legisladores presentes, trece a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el cambio del Orden del Día, si no hay ningún otro cambio se aprueba el Orden del Día. Primer punto, señor Secretario.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Uno.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones No. 3-91-209". Hay un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. Oficio No. 025 CLCP-P.- Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 0505-SCN-91, de diecisiete de octubre del año en curso, la Secretaría General del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones No. 3-91-209, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado proyecto. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada el veinticuatro de octubre del año en curso, estudió y discutió el mencionado proyecto. La Comisión tomó en consideración las observaciones planteadas por los señores legisladores en el Plenario de las Comisiones Legislativas, así como las sugerencias de los miembros que la integran. En el proyecto de reformas, enviado por el Tribunal Supremo Electoral, existen disposiciones de fondo y otras de carácter meramente administrativo. Con la finalidad de que el Proyecto establezca normas claras y concretas con relación a la concepción global de la Ley de Elecciones, la Comisión ha

.../...

creído conveniente elaborar un proyecto modificatorio en el cual consten únicamente las reformas esenciales que faciliten el manejo de los procesos electorales. Con estos antecedentes, es conveniente que las juntas receptoras del voto que integren los tribunales provinciales electorales, sean conformadas sesenta días antes de las elecciones. Asimismo, es conveniente que la primera vuelta electoral se realice el primer domingo de mayo para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, diputados nacionales, diputados provinciales, prefectos provinciales y mayoría de consejeros provinciales, alcaldes, presidentes de concejos municipales y mayorías de concejales municipales. Por otra parte, la Comisión cree conveniente que el sufragio se declare concluido a las diecisiete horas, en vez de las dieciséis, como lo estipula la ley. Con relación al Artículo innumerado que consta a continuación del Artículo ciento doce de la Ley de Elecciones y que se refiere a la prohibición de difundir encuestas de opinión pública en los treinta días anteriores al día de las elecciones, la Comisión estima que el mismo debe ser derogado porque contradice lo dispuesto en el Artículo diecinueve de la Constitución Política. El Diputado doctor Efrén Cocíos salvó expresamente su voto sobre este tema. Con estos antecedentes, me permito adjuntar a usted el proyecto modificatorio, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que usted se digne dar el trámite legal correspondiente. Aprovecho la oportunidad, para reiterar los sentimientos de mi más alta consideración y estima. Atentamente, doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno.- Agréguese al Artículo treinta el siguiente inciso: "Las juntas receptoras



.../...

del voto las integrarán los tribunales provinciales electorales sesenta días antes de las elecciones con ciudadanos de probada capacidad e idoneidad". El Artículo treinta de la Ley dice: "En la integración de las juntas se procurará que se encuentren representadas las diversas tendencias políticas. Los partidos, con sesenta días de anticipación al día fijado para una elección, podrán enviar a los tribunales provinciales ternas de ciudadanos para que sean considerados". Hasta aquí el Artículo uno y el Artículo treinta de la ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se deje expresa constancia, señor Secretario, que la sesión fue reinstalada en el momento que se dio paso a la moción del doctor Luis Ponce Palacios, se reinstaló por parte de la Presidencia. En consideración el Artículo uno. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo le rogaría de que el señor Secretario indique, de acuerdo a la lectura del Artículo, como constaba, con qué tiempo de acticipación deben entregar los partidos políticos la lista.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda de conformidad con el pedido del señor Legislador, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo treinta dice: "En la integración de las juntas se procurará que se encuentren representadas las diversas tendencias políticas. Los partidos, con sesenta días de anticipación al día fijado para una elección, podrán enviar a los tribunales provinciales ternas de ciudadanos afiliados para que sean considerados".-----

EL H. DELGADO JARA.- Gracias, señor Presidente. Si es que van a enviar con sesenta días, de acuerdo a lo que aquí se establece, habría que ese mismo día, es decir,



.../...

sesenta días antes deberían nominarse o deberían conformarse las juntas; entonces me parece que, salta a la vista, que allí existe un hecho que no es muy coherente. En tal virtud, señor Presidente, yo me permitiría recomendar que para efectos de la discusión, en la Comisión se pueda dar la cohesión adecuada, de tal manera que, por ejemplo, señale: "Las juntas receptoras del voto las integrarán los tribunales provinciales electorales, cuando menos treinta días antes de las elecciones", ¿por qué razón? Porque si la ley establece que son sesenta días para enviar ternas o el listado de quienes van a ser los posibles conformantes de las juntas electorales, lo lógico sería que se le dé un plazo para que pueda justamente conformar los listados de quienes van a estar en las juntas electorales, principales y suplentes. ¿Por qué treinta días? Puede aparecer exagerado, pero hay provincias que tienen como cinco mil doscientos, cinco mil trescientas juntas electorales, entonces si se le da treinta días, permitirá justamente un lapso en el cual puedan conformarse las cosas de la mejor manera. Por eso, señor Presidente, independientemente al criterio que pueda disponer después la Comisión, yo me permitiría sugerir para efectos que vuelva a la Comisión este artículo, pero en la cual se establezca el Artículo treinta, el inciso siguiente, que se agregaría en los términos siguientes: "Las juntas receptoras del voto las integrarán los tribunales provinciales electorales, cuando menos treinta días antes de las elecciones con ciudadanos de probada capacidad e idoneidad". Esto lo señalo, señor Presidente, porque no creo tenga coherencia, si sesenta días antes también están enviando las listas los partidos políticos. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario:-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos...-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario.  
Diputado Eduardo Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LE E.- Señor Presidente, yo sí quisiera que la Comisión tome en consideración que es conveniente tener tiempo suficiente y por eso creo que es bueno los sesenta días, pero en base a lo que dice el Diputado Delgado, podría agregarse algo en el sentido de que, de acuerdo a algo eventual que pueda suceder, el tribunal provincial electoral podría aceptar modificar los sesenta días en caso excepcional, por cualquier caso excepcional que pueda haber en una provincia; pero sí creo que es conveniente que se dé y se obligue sesenta días para no estar a último rato haciendo el asunto de la nominación; pero si el tribunal provincial de la provincia de que se trate, ve que por cualquier eventualidad eso no ha sido posible, ya sea porque a los funcionarios públicos o de las empresas que mandan los listados, no han aceptado, no han podido, no están en la provincia, entonces el tribunal podrá cambiar la fecha, si se creyera conveniente; para la Comisión.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Dejar sesenta días para la conformación de las juntas electorales implicaría que los listados les entreguen tiempo antes los partidos políticos, eso significaría que si la ley dice sesenta días, debería ser reformada la parte que este momento no está reformándose. En esa virtud, yo creo, señor Presidente, que hay una secuencia que me parece que es muy lógica, noventa días antes se cierran las inscripciones de las candidaturas, digamos, treinta días para que los partidos políticos tengan los listados de los nombres que puedan sugerir y treinta días antes se conforman justamente las juntas electorales. Yo quisiera que se repare en una cosa: el texto de la ley, conforme lo establece este mo-

.../...

mento, indica de que sesenta días antes tienen que enviar los partidos las listas y, entonces, si sesenta días antes también tiene que el tribunal electoral provincial, en el caso de cada provincia del país, hacer la conformación, no existe un lapso que medie entre la entrega de las listas de los partidos y el límite que debería tener un tribunal electoral provincial para efectos de la conformación de las juntas. Sólo por esa consideración me permitiría insistir en este primer debate, señor Presidente, salvo el mejor criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Segundo Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, señor Presidente y señores diputados. La observación que realiza el señor Diputado Diego Delgado, tiene toda la razón de ser. En efecto, en el proyecto se habla de que los partidos políticos tienen que enviar noventa días antes el listado de los ciudadanos para que conformen las juntas receptoras del voto y sesenta días antes se dará la conformación ya de las juntas electorales; entonces entiendo que esta observación tiene que ser recogida para el segundo debate y que conste: "Noventa días antes los partidos políticos enviarán las listas; sesenta días antes se estructurarán las juntas electorales", a efectos de que los tribunales puedan instruir a las juntas receptoras del voto sobre la Ley de Elecciones, etcétera, una serie de circunstancias, de tal manera que se organice de la mejor forma el proceso electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ninguna otra observación? Señor Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Una observación de carácter un poco general, que no está incluida justamente en esto, para la Comisión, para que lo puedan incluir en segundo debate. Señor Presidente, yo creo que la Ley de Elecciones, tal como está plantea-

.../...

da en su Artículo cuarenta y siete, que pone como requisito básico para ser candidato a alcalde, prefecto, presidente del municipio, que el ciudadano ecuatoriano tenga que tener como mínimo treinta años de edad; a esto yo quiero hacer la siguiente observación: para ser candidato a diputado provincial, la ley permite que el ciudadano candidato tenga veinticinco años de edad, por lo menos, al momento de las elecciones. Como tal, ese requisito, si un ciudadano puede ser diputado provincial a los veinticinco años de edad e inclusive podría ser electo Presidente del Congreso Nacional, más aun pues podrían ser también a los veinticinco años candidato a alcalde, prefecto provincial o presidente del municipio. Esta observación, para que la Comisión, en el Artículo cuarenta y siete, literal c), que dice que por lo menos debe tener treinta años de edad al momento de las elecciones, debe ser cambiada, que diga: "por lo menos veinticinco años de edad, al momento de la elección". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- El Artículo cuarenta y cinco dirá: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: la primera vuelta electoral se realizará el primer domingo de mayo de cada cuatro años para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como diputados nacionales, diputados provinciales, prefectos provinciales y mayoría de consejeros provinciales, alcaldes, presidentes de concejos municipales y mayorías de concejales. Dos años después de la primera vuelta electoral, el primer domingo de mayo se volverá a elegir diputados provinciales y las mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales. De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, ésta se realizará el último domingo de junio del mismo año y en la misma



.../...

participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo. Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de agosto del mismo año en que se realicen las correspondientes elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Luis Fernando Torres, Antonio Andrade y luego el Diputado Marco Proaño. Señor Diputado Luis Fernando Torres.

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente y señores legisladores, yo quiero felicitar a los miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal que han reducido un proyecto de cuarenta artículos a seis artículos; seis artículos realmente importantes y que deben ser materia de una reforma a la Ley de Elecciones. Con esto, ciertamente, señor Presidente, queda desvirtuado lo que dijeron los voceros del Tribunal Supremo Electoral, que se necesitaban reformar los cuarenta artículos, cuando vemos que con seis reformas son suficientes para dinamizar el proceso electoral. Yo deseo también, con esta oportunidad, señor Presidente, apoyar la observación realizada por el Diputado Alfredo Serrano; esto es que para poder participar como candidato a alcaldes o prefectos, la edad mínima no sea tal como lo establece actualmente la Ley de Elecciones y la Ley de Régimen Municipal y de Régimen Provincial, treinta años, porque esto es ciertamente contradictorio, los concejales pueden ser electos cuando tienen una edad mínima de veinticinco años, uno siendo electo concejal, puede ser electo vicepresidente de un concejo y a falta del alcalde puede asumir la alcaldía de la ciudad, de tal manera que esto es contradictorio y por consiguiente yo apoyo la moción presentada por el Diputado Alfredo Serrano, que como él muy bien lo explicaba, inclusive se contradice con otras elecciones, como es la elección de diputados: el diputado provincial puede ser electo a los veinticinco años de edad y even-



.../...

tualmente, como decía el Diputado Serrano, puede ser Presidente del Congreso Nacional, no hay impedimento alguno. Es preciso, por consiguiente, eliminar ese tipo de contradicciones y establecer esta reforma que es ciertamente saludable y que constaba hace algunos años. Este requisito de los treinta años para ser electo alcalde o prefecto, es un requisito de las últimas reformas, me parece, a la Ley de Elecciones, anteriormente no existía este requisito. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Antonio Andrade.--

EL H. ANDRADE FAJARDO.- En el original del proyecto enviado, se hablaba, en el segundo párrafo del Artículo dos, "mayoría" también, y deben ser "minoría", pero veo que en el nuevo enviado se dice "minoría". Eso era todo lo que quería decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. Yo soy miembro de la Comisión Civil y Penal y sin embargo no consta mi firma en el documento, fundamentalmente porque, por principio, pienso que no es necesario que cada evento electoral se someta a la reforma legislativa, inclusive las reformas que fueron aprobadas ni siquiera han sido puestas en vigencia y hoy se trata de derogar y cambiar. En días pasados un editorialista muy respetable manifestaba que respecto a los cambios de fecha de las elecciones generales, no hay razón para cambiarlas y señalaba dos razones: la primera, que cuando se habla del primer domingo de mayo, muy bien podría en el futuro coincidir con la fiesta universal del Primero de Mayo, que no debería estar sujeta ni contaminada a un evento electoral; y por otra parte, señalaba que en la costa el invierno es cuando está más crudo a fines de abril, comienzos de mayo; y eso es un gran impedimento de la natura-

.../...

leza respecto al ejercicio libre de los ciudadanos de esa parte del país. En consecuencia sostengo y lo sostendré en la Comisión, que las fechas permanezcan iguales, que sea el tercer domingo de mayo, y si es que consideran que, a criterio del Tribunal Supremo Electoral no es suficiente los treinta días, que sea en las seis semanas posteriormente al tercer domingo de mayo. Yo no veo la razón para adelantar las elecciones en dos domingos cuando bien podría afrontar el país con mayor seriedad en la misma fecha que actualmente consta en el Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Diego Delgado.----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera hacer dos pequeñas observaciones: en el Artículo dos, en el primer inciso, se dice que "se eligen prefectos provinciales y mayorías de consejeros provinciales" a renglón seguido se dice: "alcaldes, presidentes de concejos municipales y mayorías de concejales municipales", pero dos años después se vuelve a elegir mayorías; entonces es la primera observación que me parece que debería ser adecuadamente ubicada. Pero yo quisiera aquí hacer un señalamiento: si cada cuatro años, cuando se elige alcaldes, prefectos, cuando se eligen diputados nacionales, diputados provinciales, Presidente de la República, aproximadamente hay siete papeletas; a mí me parece que sería mejor que en esa fecha se elijan las minorías y que a mitad del período, es decir, cuando se eligen diputados provinciales, cuando se eligen los sectores que van a ser motivo de cambio dentro del municipio y dentro de los consejos provinciales, allí estén las mayorías, por una razón, de que se pueden elegir, con menor número de papeletas, de mejor manera, quizás, por la menor dispersidad de escogitamientos que deba hacerse; esto es en primer lugar. En segundo lugar, yo quisiera que la Comisión de lo Civil y Penal tenga, justamente, el cui-

.../...

dado de tomar en consideración el problema de la edad, porque pueden las propias leyes generar una cantidad de trampas. Me permito dar un ejemplo: un diputado puede serlo a los veinticinco años, pero un diputado de provincia, sin la menor duda y con todos los derechos que la ley le faculta, le permitiría ser Presidente del Congreso, por ejemplo; supongamos que, como aquí hemos estado conversando, pueda darse una situación en la que le toque asumir la Presidencia de la República a un Presidente del Congreso, que pueda tener veinticinco años, porque desde el punto de vista de la Constitución le correspondería jerárquicamente asumir esa función a quien sea Presidente del Congreso, pero si tiene veinticinco años el Presidente del Congreso, cómo se compatibilizaría eso a la vez, con una disposición de carácter constitucional cuyo requisito exige para ser Presidente de la República justamente, diríamos, una edad mínima de treinta y cinco años. Ahora, ¿cuáles fueron los argumentos que tuvieron los legisladores para poner que los presidentes de los municipios o los alcaldes y los prefectos tengan treinta años? Yo entiendo que aquí vale la pena hacer algunas observaciones. Es cierto, puede ser concejal todo ciudadano a los veinticinco años, pero se debe suponer o lo que se podría entender, es que el legislador cuando dio ese tipo de norma, lo hizo con la expectativa de que quien vaya ya de presidente del municipio o quien vaya de alcalde o de prefecto, haya tenido la ocasión de haber tenido la experiencia como concejal o consejero, es decir, se le pone justamente, entiendo yo, desde el criterio del legislador, esta posibilidad de que se pueda, justamente, tener una experiencia previa, pero no falta también razón cuando se señala, si para ser concejal se requiere esta edad, por qué no la cuestión de alcalde. Yo, por este tipo de consideraciones, señor Presidente, me permitiría sugerir que la Comisión de lo Civil y Penal medite muy cuidadosamente para darle coherencia y evitar estas trampas que, de carác-

.../...

ter legal podrían presentarse, yo creo que es importante obrar también en función de lo que a futuro tiene que hacer una ley. Me parece, en este sentido, de que son observaciones que valen la pena ir las estableciendo. En definitiva, me permito hacer dos sugerencias: la primera, de que las mayorías se elijan cuando sea a mitad del período, cada dos años, después de haber sido elegido el Presidente de la República; y que, además de ello, la Comisión de lo Civil y Penal establezca de manera definitiva, justamente, normas coherentes para todas estas consideraciones. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Roberto De la Torre. No. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- En el Artículo innumerado que sigue después del Artículo cincuenta y nueve, en el inciso segundo, en lugar de la frase: "hasta quince días", póngase: "hasta treinta días antes". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Por favor, señor Presidente, que por Secretaría se lea el Artículo innumerado en referencia, para ver de qué estamos hablando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cincuenta y nueve, procedo señor Presidente, con la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Si un candidato o candidatos a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, el partido o partidos que



.../...

auspician esa candidatura podrán reemplazarlo con otro candidato del mismo partido del fallecido o inhabilitado. Cuando el hecho al que se refiere el inciso anterior se produjere hasta quince días antes de la fecha fijada para las elecciones, el Tribunal Supremo Electoral imprimirá nuevas papeletas con la fotografía y el nombre del reemplazante; caso contrario, serán utilizadas las papeletas ya impresas, computándose para el nuevo candidato los votos emitidos para el inscrito anteriormente". Hasta aquí el innumerado del Artículo cincuenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ninguna otra intervención? Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- En el Artículo sesenta y cuatro, cámbiese la palabra "dieciséis", por "diecisiete".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo sesenta y cuatro dice: "A las dieciséis horas la Junta Receptora del Voto declarará concluido el sufragio". Hasta aquí el Artículo sesenta y cuatro reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- Derógase el Artículo innumerado que consta a continuación del Artículo ciento doce".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el Artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo ciento doce, señor Pre-



.../...

sidente, dice lo siguiente: "Durante el día de elecciones y desde los ocho días anteriores a las mismas, no se exigirá a los ciudadanos el cumplimiento de ningún servicio público personal que no sea el desempeño de su cargo ni se librárá en contra de ellos órdenes de premio personal, a excepción hecha.....-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no es eso, señor Secretario. Señor Presidente de la Comisión, ¿podría usted el texto del artículo que vamos a derogar?.....-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, esta disposición, inclusive al interior de la Comisión no ha existido el consenso necesario y va a ser necesario que lo debatamos aquí en el Congreso. Se refiere concretamente, el número no es precisamente ese, le rogaría que revise el proyecto original que mandó el Tribunal Supremo Electoral para determinar el número, hay un error de Secretaría, se refiere concretamente a que treinta días antes de las elecciones se prohíba la publicación de las encuestas. Ese es el artículo al que se plante la derogatoria; fue un artículo que se incorporó el diez de agosto, después de las elecciones de mil novecientos noventa, el dos de agosto, en el Registro Oficial del día dos de agosto se publicó, eso resolvió el Congreso anterior, la prohibición de que se publiquen encuestas treinta días antes de las elecciones, porque se creía que podían incidir en la voluntad del electorado. La Comisión, luego del análisis respectivo, consideraba y en el informe se manifiesta aquello, que inclusive habría un atentado prácticamente contra la propia Constitución Política del Estado. Pero es materia de discusión y consideramos que vamos a someter a un debate esta situación de este artículo, que puede mantenerse o puede ser derogado,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Encontró la disposición, señor Secretario?.....-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están preparando, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué están preparando, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La disposición que solicita y que no consta ni en el proyecto presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, actualmente ni en la anterior, señor Presidente, tampoco en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Diego Delgado.----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, entiendo que la mayor parte de los legisladores se comprometieron a estar aquí durante este primer punto del Orden del Día. Yo quisiera, de la manera más respetuosa, hacer algunas reflexiones sobre esto, previo a este artículo final que va inmediatamente a leerse y a discutirse. Primero, las encuestas tienen dos finalidades: una, cuando son ciertas, saber exactamente cuáles son las corrientes de opinión en términos porcentuales y dependiendo de la capacidad y calidad de quienes estén realizando los equipos o quienes conforman esos equipos de investigación; esto en primer lugar. Pero tienen las encuestas también un objetivo de carácter político, de inducir, vivimos en un país en el cual se pretende inducir justamente en base de las encuestas de opinión; siempre se han manejado las encuestas como arma de carácter político en la que tienen ventaja los partidos políticos que disponen de recursos, además para disponer en todos los medios de comunicación la publicación de determinadas encuestas que supuestamente les favorece. La realidad política, concreta, práctica de este país demuestra que las encuestas cuando no han sido serias, no tienen el menor asidero justamente en la realidad; yo recuerdo que en el año mil novecientos setenta y ocho, el abogado Jaime Roldós Aguilera, en las encuestas que se publicaban, iba en quinto

.../...

puesto y los primeros puestos siempre ocupaban otros dos candidatos que se suponía estaban dizqué yendo a cubrir la retirada de la dictadura. Esa es la realidad. En mil novecientos ochenta y cuatro las encuestas estuvieron encaminadas a inducir a la población, a ver si era posible manejar determinados sentimientos de triunfalismo en determinados sectores con menor formación política, ideológica, entonces lo que sucede es que la encuesta en nuestro país no es utilizada como un mecanismo de carácter científico siempre pues, es, muchas de las veces, manejado como un instrumental de tipo político de otro género. Por eso me parece importante que un lapso anterior al día de las elecciones debería haber un tope a ese tipo de consideraciones para que el ciudadano común y corriente, al margen de otro tipo de consideraciones, de la mejor manera, ponderada y serenamente mire qué es lo que más le interesa. Por lo tanto, yo sería de la idea que se mantenga la posibilidad que, durante un lapso previo al día de las elecciones, exista justamente un límite de este tipo de publicaciones, y eso lo digo porque, además, existen partidos políticos que no tenemos dinero ni siquiera para hacer propaganda por determinados medios de comunicación y vamos a encontrar que en contrapartida va haber en cambio una enorme afluencia de espacios pagados o contratados que otros partidos sí pueden financiar, es una lucha absolutamente desigual y está encaminado, además, a inducir la opinión ciudadana, primera cosa. Segundo, yo me permití, señor Presidente, hacer una observación hace algunos días en el sentido de que se podría considerar el hecho de que a futuro, por ejemplo, que los próximos elegidos puedan durar cinco o seis años, pero que las elecciones de alcaldes y de prefectos, que tienen una finalidad no estrictamente de carácter político, como es el caso de la Presidencia de la República y las diputaciones, puedan elegirse a mitad de período, es decir que en los diversos cantones de la República, presidentes de municipios, lo que tiene que



.../...

ver, por ejemplo, con alcaldías y prefecturas, puedan elegirse a mitad de período, de tal manera..... que de las candidaturas nacionales bajo este gran paraguas otro tipo de escogitamiento de carácter popular. Esta una observación que quisiera hoy, justamente, recordarla porque si bien debemos rescatar de que existe un importante esfuerzo de la comisión por condensar, hay otros aspectos que en cambio lamentablemente se han omitido, por ejemplo, a no ser que se quiera mantener las cosas como están, que tienen también su razón de ser, como está establecido ahora, el tiempo o el lapso previo para renunciar, no es lo mismo que renuncie un concejal en cuanto al período, que renuncie un alcalde o un prefecto que tiene mayor capacidad de hacer injerencia sobre la opinión en base de los tremendos resortes que tiene en sus manos o un Ministro de Estado, por ejemplo. Eso es también un hecho comprensible, pero es un aspecto que valdría la pena sea traído para discusión quizás en la segunda; y otra cosa que vale la pena, señor Presidente, que aquí lo digamos, yo quisiera de que no nos olvidemos de una cosa: no puede la Ley de Elecciones mantenerse, como hasta ahora, en lo que tiene que ver, por ejemplo, con las reclamaciones de los partidos políticos. Señor Presidente, cuando se leyó este proyecto, nosotros señalamos que habían varios mecanismos y métodos a través de los cuales se puede cometer fraude y habíamos indicado que el famoso sistema computalizado sirvió, yo estoy convencido y podríamos discutir largamente sobre esto, sirvió para establecer un fraude en el país, y creo y estoy convencido que en varias provincias se cometió fraude; es más, yo quisiera, señor Presidente, que se considere lo siguiente: la Ley de Elecciones, en la actualidad, permite que los partidos que quieran hacer reclamos necesiten una de las copias, una de las copias, que justamente se entrega al final de las elecciones en las juntas electorales, si por ejemplo se ha cometido determinada infracción, determinado hecho no transparente en una



.../...

junta electoral determinada, lo que va a pasar es que sencillamente si no se tiene esa copia, no puede el partido político reclamar, y eso es por cierto muy equivocado, tiene que los partidos políticos tener diversas facilidades y otras facilidades como las siguientes; cuando existía el procedimiento de conteo de carácter individual, de papeleta por papeleta, esa misma noche era posible conocer los resultados, de dónde se sacan la versión de que hay que mandar la copia de los resultados de las juntas electorales al Tribunal Supremo Electoral para que en el Tribunal Supremo Electoral contabilicen o computaricen los resultados, eso hizo de que a los varios días, a los siete, ocho o diez días recién estén llegando los resultados computarizados desde la ciudad de Quito a provincias, es decir antes era mucho más fácil establecer los resultados la misma noche de las elecciones. Yo no digo que el sistema computarizado sea más lento, no, pero deliberadamente en el país lo hicieron lento, es más, se hicieron algunas alusiones en el sentido de que uno de los terminales del sistema computarizado habría estado en el Ministerio de Gobierno, y en siete, ocho días hay la posibilidad de ir estableciendo cuáles son las tendencias para efectos de mandar sacando a algunos representantes y poner a otros representantes con un sistema computarizado. Yo quisiera, señor Presidente, de que en la segunda discusión abordemos el problema de las juntas electorales, primero, de que no pueden los partidos solamente hacer reclamos en base a una cosa como la que significa tener una de las papeletas de determinado color que dan las juntas electorales. Y quisiera decir otra cosa que es real, entiendo que en Guayaquil había como cinco o siete segundos por junta electoral de promedio para poder reclamar en el número de horas que daba justamente la anterior disposición de carácter legal que establecía que en cuarenta y ocho horas, me parece, para reclamaciones, y en Guayas hay como cinco mil doscientas mesas. Les decía la sesión anterior, en el

.../...

Azuay hay setecientos setenta mesas aproximadamente, ni en campaña es posible a veces visitar todos los sitios, menos se va a poder tener al final de los escrutinios, en cada junta electoral, una persona de cada partido para que vaya retirando las copias que le permitan como boleto o como ticket poder hacer una reclamación posterior. Entonces yo quisiera, de la manera más comedida, solicitar encarecidamente a los señores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, que en determinados aspectos que no están aquí integrados, sean incluidos para efecto de la segunda discusión. Señor Presidente, me he permitido abordar estos otros aspectos porque me da recelo de que después de que se lea el último artículo nos quedemos sin quórum, por eso me permito, de la manera más comedida, además, agradecerle que me ha permitido hacer observaciones sobre aspectos que creo deberían estar incluidos en ese proyecto de reformas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputados, creo que a más de dar paso a las preocupaciones del Tribunal Supremo Electoral para agilizar el proceso de elecciones y que quede claramente establecidas las normas, es necesario que este Congreso empiece a tratar de democratizar el proceso electoral, suena medio raro, creo yo, esto de pedir que se democratice el proceso electoral, pero es una realidad. A medida que avanzamos en el ejercicio de nuestra democracia se hace más difícil, para la mayoría de los ecuatorianos, participar como candidatos, señor Presidente, porque la propia ley comienza a poner una serie de cercos y, además porque aunque se permita que se participe muy libremente sin auspicios de partidos políticos, que se participe, digo, como candidatos a cualquier puesto de elección electoral, pero si no hay la dependencia económica, no se puede hacer un proceso realmente democrático. Por eso es que me permito

.../...

sugerir aquí, en primer lugar, en la Ley de Elecciones que se busque igualdad de oportunidades para todos, así lo habíamos sostenido cuando se dio lectura al proyecto y en esto ¿qué es lo que quiero decir?. Hoy por hoy, quienes ejercen una función para optar a la candidatura de otra opción, unos tienen que renunciar treinta días antes, otros sesenta días antes ¿y esto en función de qué?, en función simplemente de una arbitrariedad. Creo que la Comisión de lo Civil y lo Penal debe estudiar que haya igualdad de oportunidades para todos, es decir, que las renunciaciones de quienes hoy son concejales, consejeros, alcaldes o prefectos sean para todos igual, tres meses, o seis meses, pero no como hoy está concebida la ley. En segundo lugar, sobre el artículo innumerado, después del ciento doce, concuerdo con las opiniones vertidas por el señor Diputado Diego Delgado. Las encuestas sí son mecanismos técnicos de información para cada uno de los grupos que se presentan a la lid electoral, el hecho de publicarlas por los medios de comunicación está poniendo de manifiesto que se las utiliza como arma de propaganda, de publicidad electoral para inducir a un electorado y por tanto debe mantenerse eso; en la ley se ha argumentado lo que dicen que debe derogarse de que en otras democracias sí se puede publicar todo tipo de encuestas hasta el día anterior, pues sí, es que en otros tipos de democracia hay una mayor movilidad social, hay una mayor conciencia política del electorado, hay una cultura política también más arraigada en el pueblo y también no hay la obligatoriedad del voto como sí existe en el Ecuador. Estas son razones por las cuales debe mantenerse el artículo. Además, quiero reiterar que es cierto lo que ha sostenido aquí el Diputado Diego Delgado: publicar encuestas significa un gran gasto de dinero que no todos los grupos que se presentan a la lid electoral lo tienen, menos contratar, por ejemplo, dos horas de un canal de televisión, eso es pero prácticamente imposible y entonces eso no es igualdad en el proceso democrático,



.../...

donde unos sí pueden contratar dos horas para inducir, a través de encuestas, y otros no; y eso ha traído como consecuencia de que no hayan sólo dos o tres empresas que más o menos están haciendo con seriedad sus tareas técnicas, sino que aparezcan vitirones y un montón de nuevas firmas ad-hoc, justamente para el proceso electoral. Y una petición a usted, señor Presidente, para lograr la democratización del proceso electoral, es necesario que conjuntamente con estas reformas a la Ley de Elecciones se estudie también reformas a la Ley de Partidos Políticos. Los diversos partidos políticos representados aquí en el Congreso Nacional han propuesto cambios a la Ley vigente y es porque cada uno ha tratado de interpretar diferentes aspiraciones, pensamientos del pueblo ecuatoriano respecto a lo que es la Ley de Partidos, incluyendo la necesaria reforma al Artículo treinta y nueve de la Ley de Partidos, que habla de la posibilidad de alianzas en elecciones pluripersonales. Por eso solicito a usted y a la Comisión de Mesa que recoja los proyectos de reformas a la ley de partidos políticos presentados por algunos sectores políticos de aquí del Congreso Nacional para que sean estudiados y queden claras esas normas, justamente antes del proceso electoral. Y una recomendación, a través de la Comisión de lo Civil y lo Penal, que revisen las normas que establecen límites al gasto electoral, son normas que están en la ley, pero que no ha habido Tribunal Electoral alguno que las haga respetar, y si hablamos de la democratización del proceso electoral y del respeto que se merecen los electores, es menester, entonces, buscar que la norma que está en el papel se convierta efectivamente en un mecanismo para salvaguardar el derecho de los electores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marco Proano.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, dos puntuali-



.../...

zaciones. Los señores diputados observarán, entre las firmas, la firma del señor Diputado Efrén Cocíos que salva su voto en referente al Artículo cinco y conocemos que habiendo sido esa reforma, respecto a las encuestas electorales, propuesta y aprobada entusiastamente por el partido de gobierno y puesto el ejecútese por el señor Presidente de la República, hasta habría el riesgo de que se someta a un veto parcial por esa norma, de tal forma que la Comisión debería dejar la norma como está; y segundo, me he permitido leer en la prensa nacional declaraciones de uno de los vocales del Tribunal Supremo Electoral que señala que el Congreso debería fijar los plazos respecto a renunciaciones para optar las distintas dignidades de elección popular; en consecuencia, la Comisión, considero que para segundo debate debe fijar, de acuerdo a la jerarquía de la función para la que se va a optar: Presidencia, diputación, alcaldes, prefecturas, concejales y consejeros, plazos que queden bien claros y que no den lugar a ninguna interpretación y peor a manipulación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Segundo Salinas.--

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, simplemente como comentario, al final, quisiéramos dejar establecida la idea de que la Comisión de lo Civil y Penal, en más de una oportunidad, tuvo un criterio coincidente en el hecho de que es muy riesgoso, cuando estamos frente a un proceso electoral, empezar a cambiar de manera profunda las reglas del juego, porque realmente eso en la práctica ha demostrado que puede surgir oportunidades que realmente orienten un proceso electoral hacia otros fines. No hubiese sido nuestra intención, en término conjunto, el hecho que solamente concretemos estas observaciones, sino es el esfuerzo de un trabajo realizado con la conducción de la Presidencia para que podamos dejar en manos de un primer debate un instrumento que sirva para empezar a elaborar la discusión; no creemos tampoco que

.../...

muchas de las cosas que aquí se planteen estén exactamente como deberían al final quedar, precisamente para eso la mecánica parlamentaria de dos debates va a ir perfeccionando la discusión, sin embargo lo que sí vale la pena, en esta tarde, es indicar que algunas de las observaciones tienen que ser revisadas desde el punto de vista siguiente: que una vez que sean reformadas dentro del proceso de la Ley de Elecciones, habría también que reformar otro tipo de leyes, por ejemplo, el cambio de la edad, que es muy racional, que aquí se ha planteado en torno a la necesidad de que sea también veinticinco años para la elección del alcalde, tendría que reformar lo que la Ley de Régimen Municipal al respecto anota, porque ahí también está incluido el que tenga treinta años como requisito básico; igual sucedería en el caso que, mediante la reforma a la Ley de Elecciones, se determinaría el cambio del requisito de edad para ser prefecto, también habría que reformar la parte concerniente a la ley especial de la Ley de Consejos Provinciales del Ecuador. Entonces yo creo que el espíritu que aquí se está animando es concretar exclusivamente cuestiones que, siendo de fondo, van a permitir que se facilite el proceso electoral de las elecciones de mil novecientos noventa y dos y dejar también establecido ante el país de que las elecciones nunca mejoran cuando las ocurrencias de la buena voluntad de quienes forma parte del organismo rector del electorado ecuatoriano así se les ocurra, porque cada vez que tengamos buenas intenciones, cada vez vamos a estar cambiando las reglas de juego y esto es sumamente peligroso. Creo que la Comisión va a recoger las importantes observaciones que aquí se han dado, determinadas en un marco jurídico, sean posibles que así se lo hagan o si no en todo caso tendríamos que venir, entiendo, al segundo debate con este proyecto que busca sintetizar el espíritu de la ley para que en lo que deba dinamizarse se dinamice y en el resto quede exactamente las reglas de juego conforme están así determina-

.../...

das. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Una observación general al informe presentado por la Comisión: considero que las reformas propuestas por la Comisión son oportunas y son creo que las necesarias, las que no van a abrir un gran debate o va a abrir una gran discusión, las mínimas necesarias e indispensables para que el proceso electoral se desarrolle de la mejor manera, porque ya aquí, señor Presidente, venir con el criterio de que tiene que analizarse los plazos en los que deben renunciar los alcaldes, los prefectos, los concejales y consejeros, es ver con temor a determinadas candidaturas que están apareciendo en el horizonte político, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Segundo Serrano.--

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, señores diputados, tenemos ya el texto que nos había hecho falta, la disposición está publicada en el Registro Oficial número quinientos seis, de agosto veintitrés de mil novecientos noventa y dice: "Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, -con su venia voy a dar lectura el texto, señor Presidente, que es corto- Artículo uno.- A continuación del Artículo ciento doce de la Ley de Elecciones, agréguese el siguiente artículo innumerado: "Artículo.... Se prohíbe la difusión por la prensa, radio, televisión, o cualquier otro medio de comunicación colectiva, de encuestas de opinión pública, relacionadas con previsiones o preferencias electorales durante treinta días anteriores al día de la elección, ya sea unipersonal o pluripersonal. La violación a esta norma será sancionada con clausura del medio de difusión pública por un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año y multa de quinientos



.../...

hasta mil salarios mínimos vitales generales que serán impuestos por el Tribunal Supremo Electoral o por los tribunales provinciales electorales en sus respectivas jurisdicciones". La Comisión consideró al respecto, señor Presidente, que esta disposición, que desgraciadamente no está incorporada todavía al texto de la Ley de Elecciones porque el último que nosotros tenemos es el publicado en mil novecientos noventa, esta ley ya se publicó en mil novecientos noventa y Secretaría no tiene tampoco, no había error entonces de parte del informe porque precisamente dice "a continuación del Artículo ciento doce, agréguese el siguiente artículo innumerado"; ¿qué consideró la comisión?: Que esta norma viola el artículo diecinueve de la Constitución Política del Estado en la parte referente a la libertad de expresión y al respeto de los medios de comunicación colectiva, este fue el criterio que primó en la comisión, pero, insisto, no hubo consenso en la comisión, señor Presidente, por lo que esta materia es susceptible de debate y nosotros recogeremos las observaciones que se han hecho en este primer debate para que en el segundo debate podamos redactar un artículo que pueda dar mayor claridad al respecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Esta Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Considerandos, señor Secretario ¿No hay considerandos? Bien, que se remita el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, encareciéndole al señor Presidente y a los miembros de la Comisión ver si podríamos tratar el día martes en segundo debate el Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones. Siguiente punto del Orden del Día.-----



.../...

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Dos.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el cantón Pacto, en la provincia de Pichincha, número III-91-187.- Artículo uno.- Créase el cantón Pacto en la provincia de Pichincha, cuya cabecera cantonal será Pacto". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiete artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- La jurisdicción político-administrativa del cantón Pacto comprenderá a las actuales parroquias de Pacto y Gualea. Los límites del cantón Pacto son los siguientes: De la unión del Río Chirapi con el Río Guayllabamba aguas arriba, hasta la unión con el Río Tulipe; de éste aguas arriba hasta su nacimiento, continuando con la misma dirección hasta el nacimiento de la quebrada sin nombre; de ésta aguas abajo hasta la unión del Río Pichajal; de éste aguas abajo hasta la unión con el Río Guayllabamba, siguiendo por éste aguas arriba hasta la unión del Río Chirapi".

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "PRIMERA.- La administración del nuevo cantón Pacto seguirá a cargo del Municipio de Quito hasta cuando se elijan y posesionen el Presidente y concejales del cantón Pacto". Hasta aquí la primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiete artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- El Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con la ley, convocará a elecciones de Presidente y concejales de la Municipalidad de Pacto". Hasta aquí la segunda disposi-

.../...

ción transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Artículo final.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que la parroquia Pacto, de la jurisdicción del cantón Quito, provincia de Pichincha, ha obtenido un importante desarrollo económico, político, poblacional y social; Que en consecuencia la mencionada parroquia cuenta con los recursos básicos para convertirse en cantón, lo que le permitirá alcanzar un mayor progreso acorde con las necesidades actuales; Que es deber del Congreso Nacional propender al mejor desarrollo de todas las zonas del país; y, En ejercicio de las facultades constitucionales, expide la siguiente Ley". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Secretario, que se remita el proyecto para el informe correspondiente para primer debate a la Comisión de lo Civil y Penal. Dígnese constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes en la Sala, señor Presidente, doce honorables señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se clausura la sesión, señores legisladores. Se convoca para el día martes, a las cuatro de la tarde, dieciséis horas.-----

.../...

V

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las die-  
cinueve horas.-----

Doctor Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL



Doctor Roosevelt Icaza Endara  
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

M.C.H/mr